

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 22-2014/CDLO

Los Olivos, 28 de Mayo de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 01046-2014/MDLO/GM/GPRC de la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, el Informe N° 00162-2014/MDLO/GPRC/SGT/MCATAÑO de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, el Informe N° 00444-2014/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, el Memorandum N° 619-2014/MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 393-2014-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3787-2014 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 535-2014-MDLO/SG de la Secretaría General, Dictamen N° 004-2014/MDLO/CSC de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha aprobado la Ordenanza N° 690, que regula el uso de elementos de seguridad resguardando el Derecho a la Vida, Integridad Física, Libre Tránsito y Propiedad Privada, en tanto que con Ordenanza N° 193-CDLO el Concejo Distrital de Los Olivos autorizó la adecuación del régimen de instalación del sistema de seguridad, vigilancia y control en el distrito de Los Olivos a la Ordenanza N° 690 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobando el Régimen para el Uso de Elementos de Seguridad, Vigilancia y Control en el Distrito de Los Olivos;

Que, del análisis realizado por el Gerente de Prevención del Riesgo Ciudadano en su Informe N° 01046-2014/MDLO/GM/GPRC sobre la problemática que en materia de seguridad ciudadana enfrenta la jurisdicción se extrae que uno de los factores que contribuye a su persistencia es la proliferación de rejas de seguridad ubicadas sin ningún criterio técnico y con irrespeto de las normas de la materia, lo cual se evidencia en el sector que comprende las Etapas II y IV de la Urbanización "El Trébol". En tal sentido recomienda la adopción de medidas para corregir dicha situación en las que exista una participación activa de la autoridad local;

Que, la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito con Informe N° 00162-2014/MDLO/GPRC/SGT/MCATAÑO explica que del levantamiento de información efectuado en el lugar se ha determinado la existencia de veintisiete rejas instaladas de las cuales solo tres cuentan con autorización vigente, y el resto carece de la misma, haciéndose hincapié que dentro de este cuadrante existen dieciocho rejas interiores, y los restantes son perimétricas, configurándose una situación proscrita por la Ordenanza N° 193-CDLO en su artículo 9°, numeral 9.5. En tal sentido propone el Plan Piloto denominado "Sistema de Seguridad Integral Perimetral en Vías Locales de Los Olivos" a ser implementado por un tiempo limitado en el cuadrante que comprende la Av. Angélica Gamarra, Av. Alfredo Mendiola, Av. Tomás Valle y Av. Alfa. que importará la instalación de seis rejas adicionales a nivel del perímetro que encierra dicho cuadrante y el retiro de las rejas interiores;

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana, a través del Informe N° 00444-2014/MDLO/GPC expresa que la propuesta remitida permitirá detectar, disuadir y frenar las incidencias delictivas en el cuadrante seguro propuesto, facilitando la intervención de Serenazgo, la PNP y las unidades de emergencia, en coordinación con los vecinos y comités vecinales de seguridad, sugiriendo que su ejecución deberá proyectarse por un año como mínimo y en 6 puntos de acceso, los mismos que deberán contar con operadores-vigilantes en tres turnos;

Que, en ese sentido, se concluye en que la propuesta alcanzada importa el ensayo de una manera alternativa de implementar sistemas de seguridad que de conseguir los objetivos propuestos debería generar su réplica en otros sectores del distrito e importar una modificación de las reglas contenidas en la Ordenanza N° 193-CDLO, respetando siempre los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 690 y la propia Ley Orgánica de Municipalidades que establece en su artículo 56°, in fine, que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a la disponibilidad presupuestal expresada por el Gerente de Planificación y Presupuesto en su Memorandum N° 619-2014/MDLO/GPP y a los informes técnicos favorables la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 393-2014-MDLO/GAJ opina que corresponde aprobar el plan piloto sometido a consideración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10°, numeral 1 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 22-2014/CDLO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN PILOTO DENOMINADO "SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PERIMETRAL EN VIAS LOCALES DE LOS OLIVOS" a ser implementada en el sector comprendido entre la Av. Alfa tramo Tomas Valle Angélica Gamarra, Av. Angélica Gamarra hasta el Jirón Sol de Oro, Jirón Sol de Oro y Jirón Lorenzo Farfán hasta la Av. Tomas Valle y la Av. Tomas Valle hasta la Av. Alfa que comprende la Av. Angélica Gamarra, Av. Alfredo Mendiola, Av. Tomas-Valle y Av. Alfa.

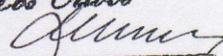
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO y a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA la implementación y reglamentación del plan piloto y FACULTAR al Sr. Alcalde la emisión de las disposiciones que correspondan para el mejor cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL así como su cumplimiento a la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO y a la GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CIUDADANO y su difusión a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 Municipalidad Distrital de Los Olivos

Abog ROSA SILVA MALÁSQUEZ
R.O. CA 23850
SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE